

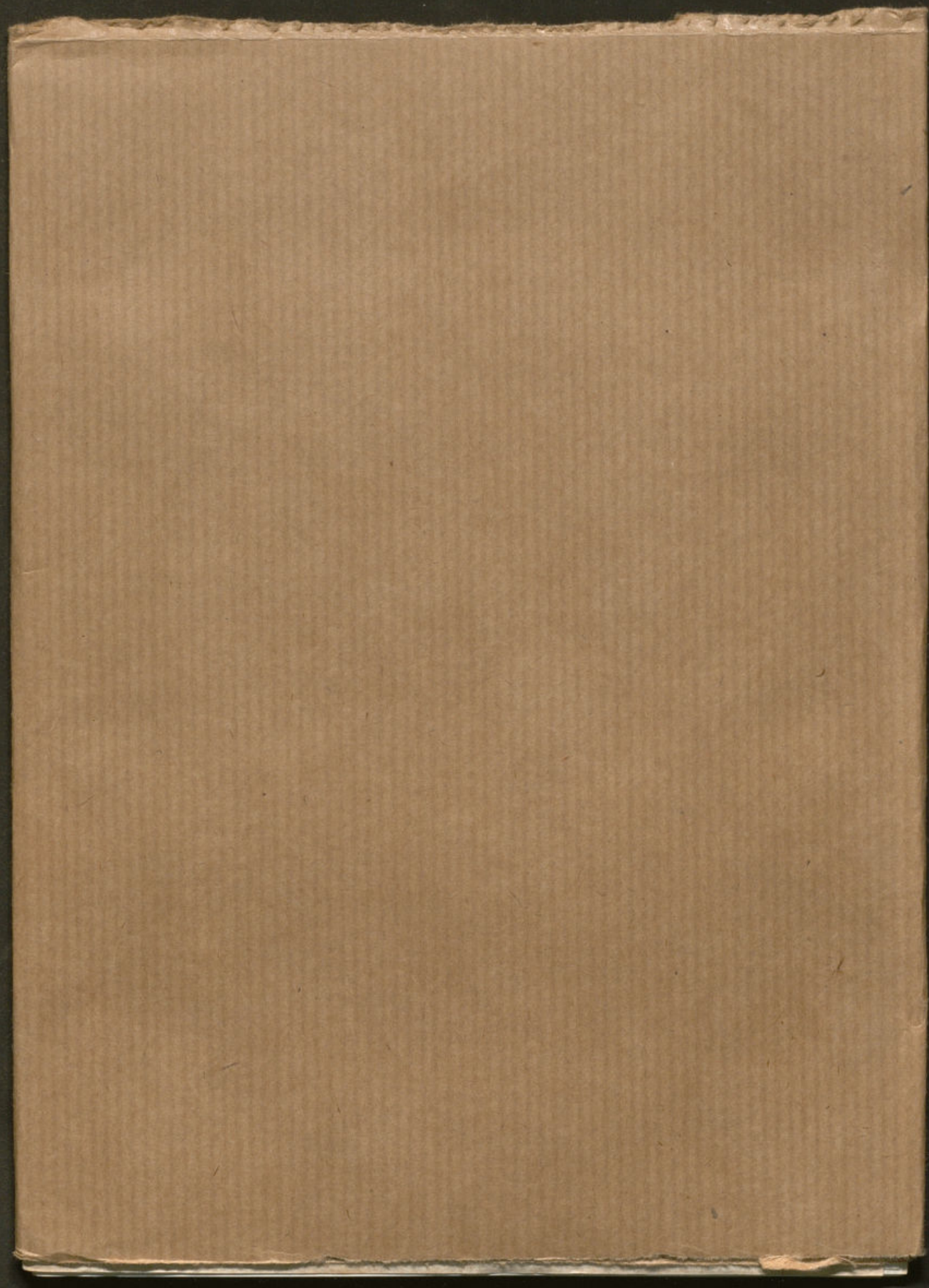
VI
1
Ø

=

ANCM

03-06-04-04-001







COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE BALEARES

QUINTAS



LA Comisión mixta de reclutamiento de conformidad con el dictámen facultativo acordó en sesión de May declarar Sol dado al mozo Pala del del del n.º del alistamiento de ese pueblo, formado para el reemplazo del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 124 de la vigente ley de reclutamiento notifique dicha resolución á Campanet en los ocho días siguientes al recibo de la presente comunicación, de cuya diligencia deberá V. remitirme copia certificada dentro el referido plazo, en observancia de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 12 de Septiembre de 189 9

El Oficial de la D. F.

P. Ferrer

Sr. Alcalde de Campanet



COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE BALEARES

QUINTAS



LA Comisión mixta de reclutamiento de conformidad con el dictámen facultativo acordó en sesión de May declarar Sol dado al mozo Pedro 4º Padakut Penclio n.º 22 del alistamiento de ese pueblo, formado para el reemplazo del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 124 de la vigente ley de reclutamiento notifique dicha resolución á el mozo subscribiendo en los ocho días siguientes al recibo de la presente comunicación, de cuya diligencia deberá V. remitirme copia certificada dentro el referido plazo, en observancia de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 12 de Sept de 189 9

El Oficial de la D. F.

Pedro Coll

Sr. Alcalde de Campanet

Con esta fecha se me ha notificado
por la alcaldía de Campanet a mi Pedro
Joaquín Gilabert Pirella, el fallo de la
Comisión mixta de 18 del actual, por el
que se me declara salvado.

Y por no saber firmar lo ha-
ce a mi nuevo mi testigo en Cam-
panet a 24 de abril 1899.

Testigo.



COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

QUINTAS



LA Comisión Mixta de reclutamiento
en sesión de ayer acordó declarar

salvado condicional
al mozo Salvador José Sa-
lvo n.º 6 del alistamiento
de ese pueblo, formado para el reemplazo
del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en
cumplimiento de lo dispuesto en el párra-
fo 4.º del art. 124 de la vigente ley de re-
clutamiento notifiqúese dicha resolución á

los mozos internados
en los ocho días siguientes al recibo de la
presente comunicación, advirtiéndole el
derecho que le asiste para acudir en queja
al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
con arreglo á lo dispuesto en el art. 133
de la misma ley.

De la diligencia de notificación deberá
V. remitirme copia certificada dentro
de los ocho días siguientes, en observan-
cia de lo que dispone el art. 124 anterior-
mente citado.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 11 de Mayo de 1899

El Oficial de la D. F.

Salvo

Sr. Alcalde de Campanet



COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

QUINTAS

LA Comisión Mixta de reclutamiento en sesión de once acordó declarar

al mozo Antonio Quel

Donmaras n.º 7 del alistamiento

de ese pueblo, formado para el reemplazo del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 124 de la vigente ley de reclutamiento notifiqúese dicha resolución á

los mozos indemnados

en los ocho días siguientes al recibo de la presente comunicación, advirtiéndole el derecho que le asiste para acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con arreglo á lo dispuesto en el art. 133 de la misma ley.

De la diligencia de notificación deberá V. remitirme copia certificada dentro de los ocho días siguientes, en observancia de lo que dispone el art. 124 anteriormente citado.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 11 de Mayo de 1899

El Oficial de la D. F.

Antonio Quel

Sr. Alcalde de

Campanet



COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

QUINTAS

LA Comisión Mixta de reclutamiento en sesión de ayer acordó declarar soldado condicional al mozo José Mariano Re-
bas n.º 17 del alistamiento de ese pueblo, formado para el reemplazo del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 124 de la vigente ley de reclutamiento notifíquese dicha resolución á

los señores interesados en los ocho días siguientes al recibo de la presente comunicación, advirtiéndole el derecho que le asiste para acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con arreglo á lo dispuesto en el art. 133 de la misma ley.

De la diligencia de notificación deberá V. remitirme copia certificada dentro de los ocho días siguientes, en observancia de lo que dispone el art. 124 anteriormente citado.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 11 de Mayo de 1897

El Oficial de la D. F.

[Firma]

Sr. Alcalde de Campañet



COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE BALEARES

QUINTAS



LA Comisión Mixta de reclutamiento en sesión de ayer acordó declarar habido condicional al mozo Enrique Pelayo Quinta n.º 17 del alistamiento de ese pueblo, formado para el reemplazo del corriente año.

Lo que comunico á V. para que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 124 de la vigente ley de reclutamiento notifiqúese dicha resolución á

el mozo individual en los ocho días siguientes al recibo de la presente comunicación, advirtiéndole el derecho que le asiste para acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con arreglo á lo dispuesto en el art. 133 de la misma ley.

De la diligencia de notificación deberá V. remitirme copia certificada dentro de los ocho días siguientes, en observancia de lo que dispone el art. 124 anteriormente citado.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 11 de Mayo de 1899

El Oficial de la D. F.

R. H. H. H.

Sr. Alcalde de

Campañet

Con esta fecha se me ha dado a conocer por
la Chancía de Campanet a mi Cristóbal
Pérez Gual, el fallo de la Comisión mixta
del notitamiento de 11 del actual por
el que se me declara Soldado Condicionado

Campanet 15 Mayo 1899

Por no saber firmar lo hace a mi ruego

Con esta fecha se me ha dado a conocer
a mi José Mariano Nebola por la alcaldía
de Campanet el fallo de la Comisión mixta
de N. del actual por el que se me declara
habido Condicional.

Campanet 15 Mayo 1899

Por no saber firmar lo hace a mi ruego.



Con esta fecha se me ha dado a conocer a
mi tutorio Jnal. Benassar por la alcaldia
de Campanet el fallo de la Comision mixta
de 11 del actual por el que se me declara del-
gado Condicional.

Campanet 15 marzo 1899

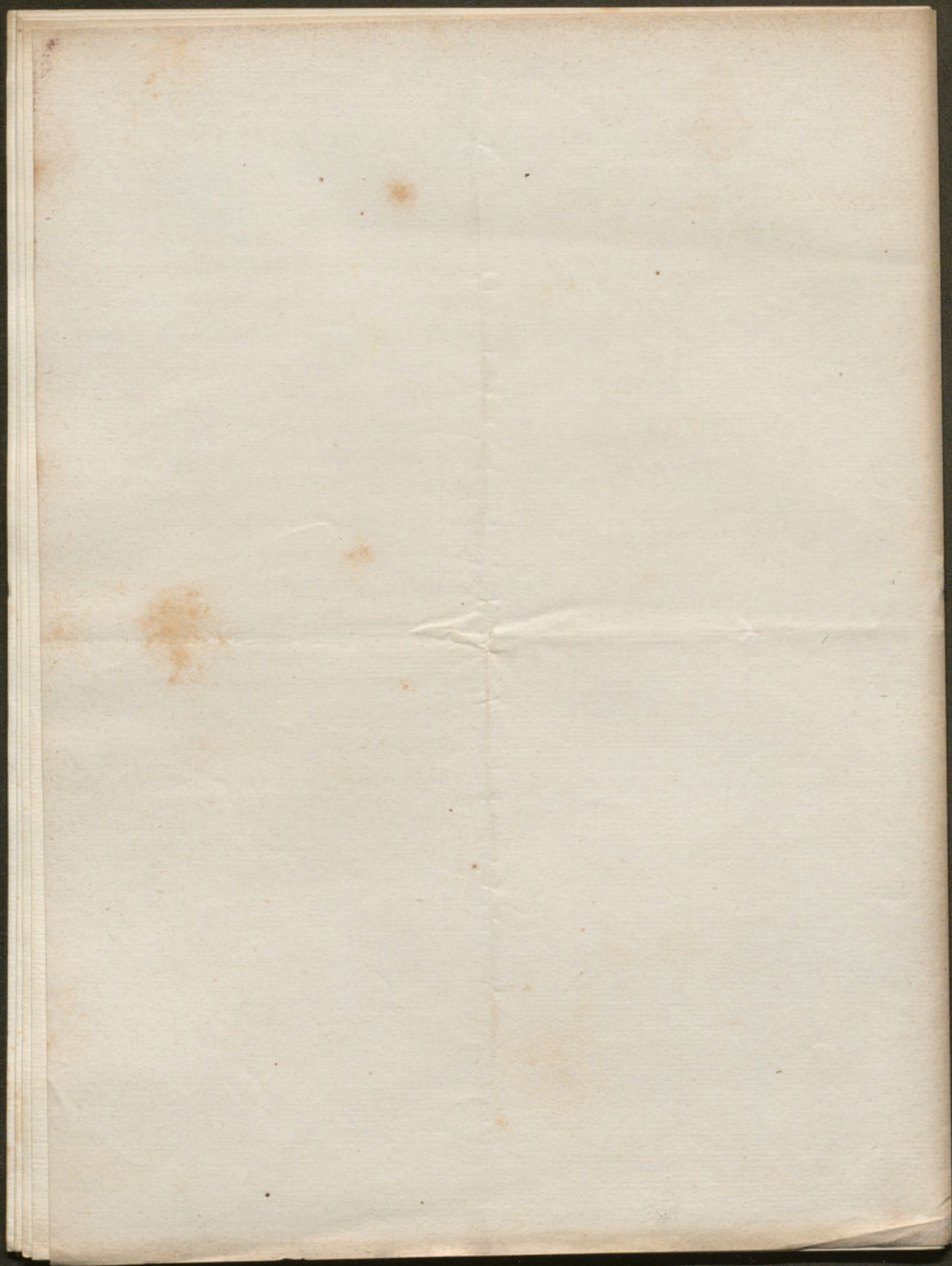
Por no saber firmar lo hace a mi ruego.



Por esta fecha se me ha dado a conocer
por la Oficina de Campesinos de mi Na-
gual por parte el fallo de la C. mixta
de 11 del actual por el que se me declara
dolido Condicionales.

Campesinos 15 Mayo 1899
Por no saber firmar lo hace a mi ruego.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]





COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE BALEARES

QUINTAS

*Notificado hoy 15 de Julio
firmando quedar en posesion
de que certifico*
Olivier



La Comision Mixta de reclutamiento
en sesion de *ayer* acordó declarar
soldado
al mozo *Pedro Juan Mena*
Pais n.º *23* del alistamiento
de ese pueblo, formado para el reemplazo
del corriente año. *1904*

Lo que comunico á V. para que en
cumplimiento de lo dispuesto en el párra-
fo 4.º del art. 124 de la vigente ley de re-
clutamiento notifiqúese dicha resolución
á los mozos interesados, en los ocho días
siguientes al recibo de la presente comu-
nicación, advirtiéndole el derecho que le
asiste para acudir en queja al Excmo. se-
ñor Ministro de la Gobernación con arre-
glo á lo dispuesto en el artículo 133 de la
misma ley.

De la diligencia de notificación deberá
V. remitirme copia certificada dentro
de los ocho días siguientes, en observan-
cia de lo que dispone el art. 124 anterior-
mente citado.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma *12* de *Julio* de 190*0*

El Oficial de la D. F.

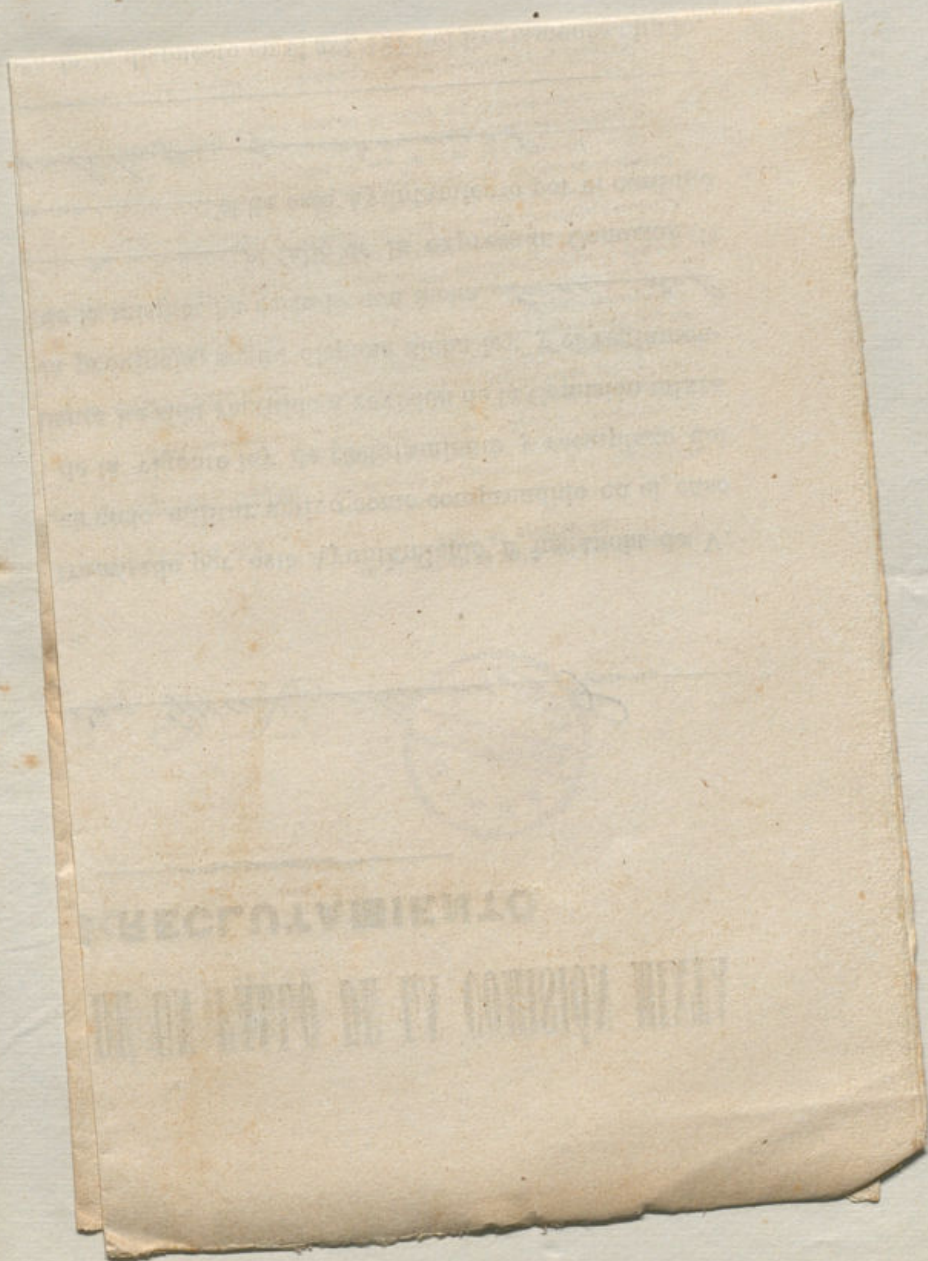
P. Llorente

Sr. Alcalde de *Campanet*



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR

QUINTAS



NOTIFICACIÓN DE UN FALLO DE LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO



Sr. D. *Pedro Juan Marrero*

Artículos que se citan de la ley de 21
de Octubre de 1896

Art. 133. Los interesados podrán recurrir al Ministerio de la Gobernación en queja de las resoluciones que dicten las Comisiones mixtas así respecto á la exclusión del alistamiento y á la inclusión en el mismo de otros mozos ó de la suya propia, como respecto á las excepciones que se hubiesen alegado y á los demás puntos en que con arreglo á la presente ley deben fallar aquellos Cuerpos.

No podrá, sin embargo, apelarse de los acuerdos que dicten las Comisiones mixtas confirmando los fallos de los Ayuntamientos, y sólo se admitirá respecto de ellos el recurso de nulidad fundado en la infracción de alguna de las prescripciones de esta ley, que deberá expresarse en el escrito del recurrente; pero sin que en este caso puedan ventilarse cuestiones de hecho, ni aducirse nuevas pruebas por parte de los interesados.

Tampoco podrá apelarse cuando la reclamación verse sobre la aptitud física ó la talla de un mozo declarado soldado ó excluido del servicio, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129, á excepción del caso previsto en el artículo 130.

Art. 134. Los recursos se entablarán en todo caso ante la Comisión mixta dentro del preciso término de los quince días siguientes á aquel en que se hizo saber la resolución al interesado.

Pasado este plazo, ó hecha la reclamación en otra forma que la indicada, no será admitida ni se le dará curso por la Comisión.

Estos recursos no suspenderán en ningún caso la ejecución de lo acordado por la Comisión mixta, y si bien se anotará siempre la fecha de su presentación, no producirán efecto alguno hasta que el reclamante exhiba la cédula personal con arreglo á las disposiciones vigentes.

En el expediente tramitado por este Ayuntamiento á instancia de V. sobre excepción del servicio militar activo como comprendido en el caso _____ art. _____ de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuyo expediente ha sido remitido á revisión de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, según dispone dicha ley y el reglamento para la ejecución de la misma, ha recaído con fecha *trece del actual* el fallo de la expresada Comisión (1) *revocando* el de este Ayuntamiento por el cual fué V. declarado (2) *soldado condicional*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Reglamento citado, se notifica el expresado fallo por medio de esta prpeleta duplicada, de la cual recogerá un ejemplar con el *recibi* del interesado firmado en él, la persona que haga la notificación; quedando insertos al márgen para inteligencia del propio interesado los arts. 133 y 134 de la repetida ley.

Campanet 16 de *Julio* de 1 *900*

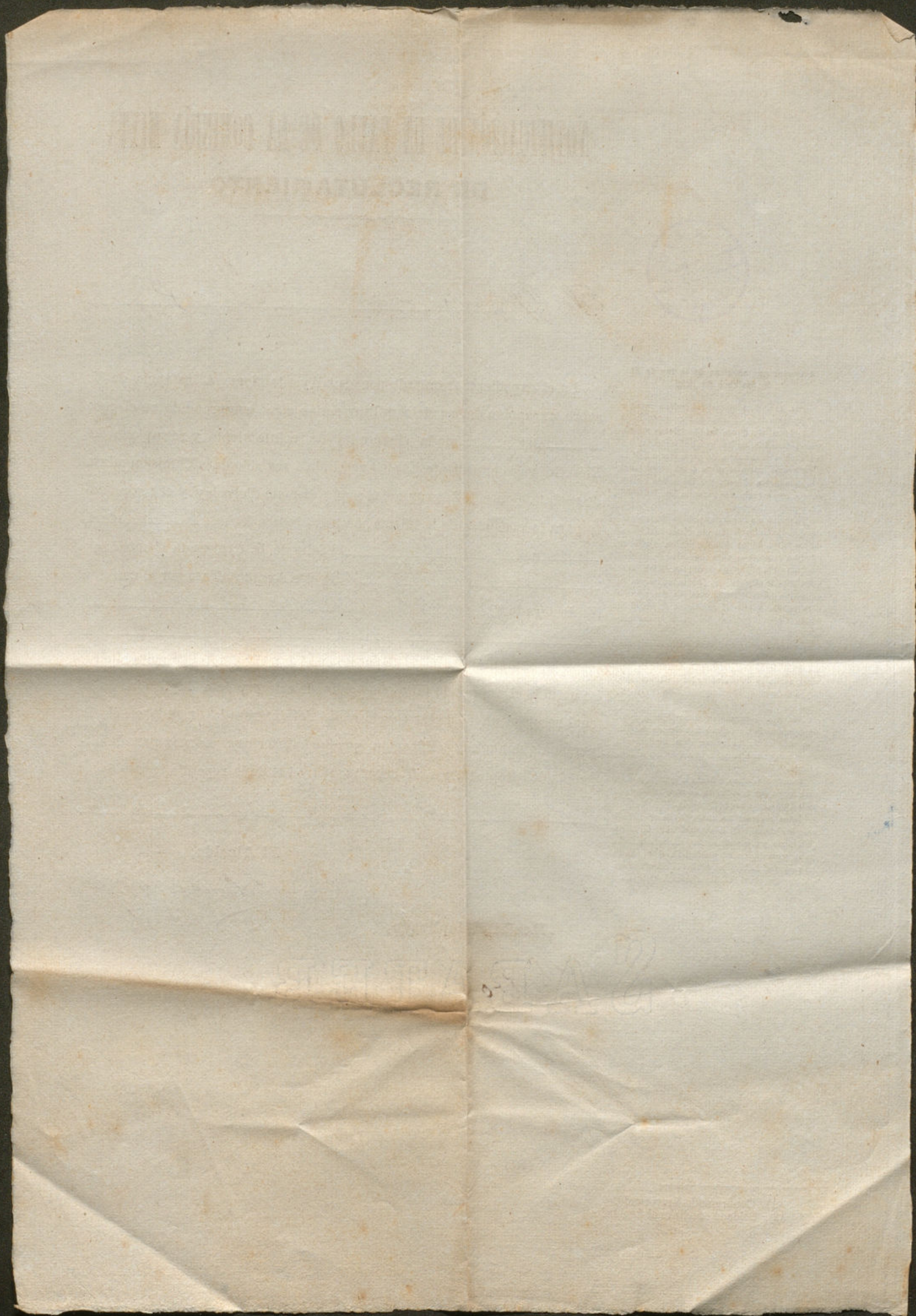
El Alcalde,

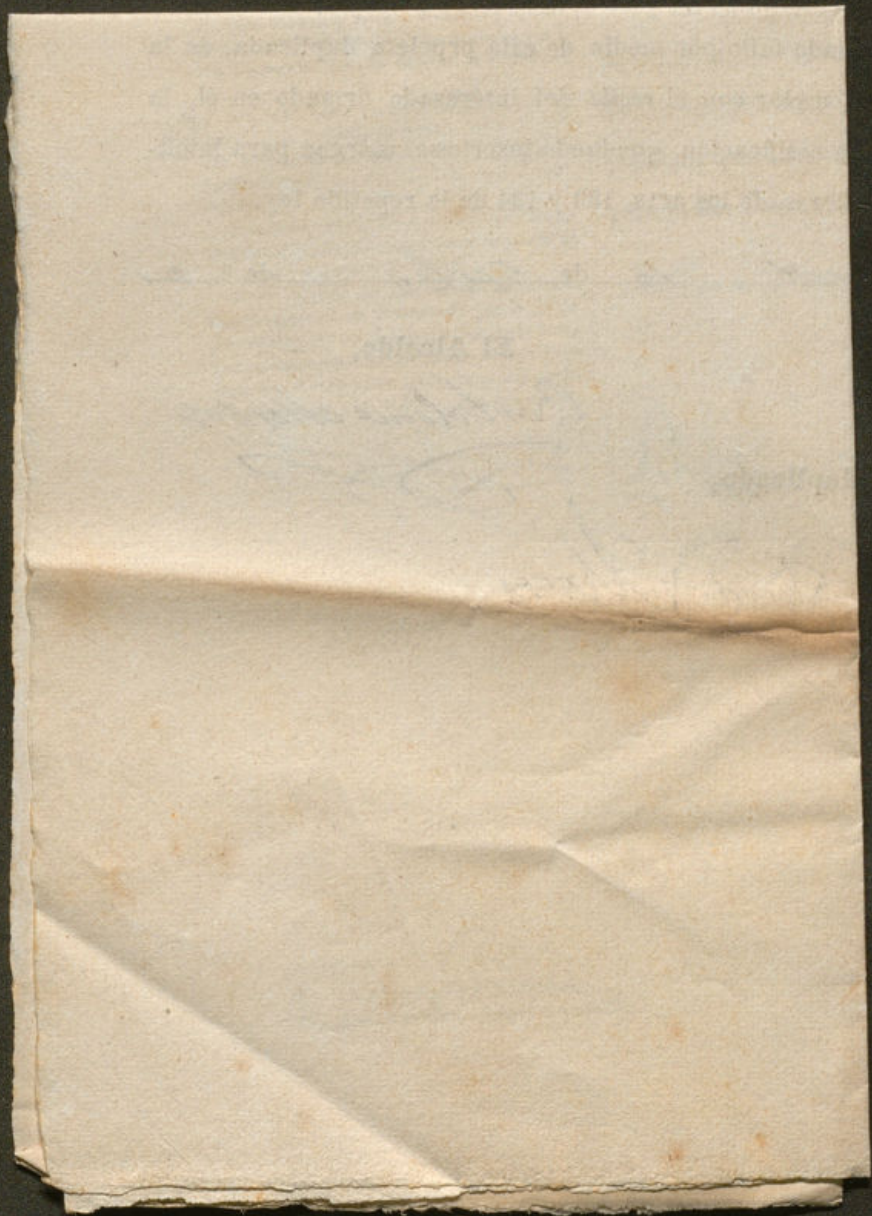
Bartolome Mestiz

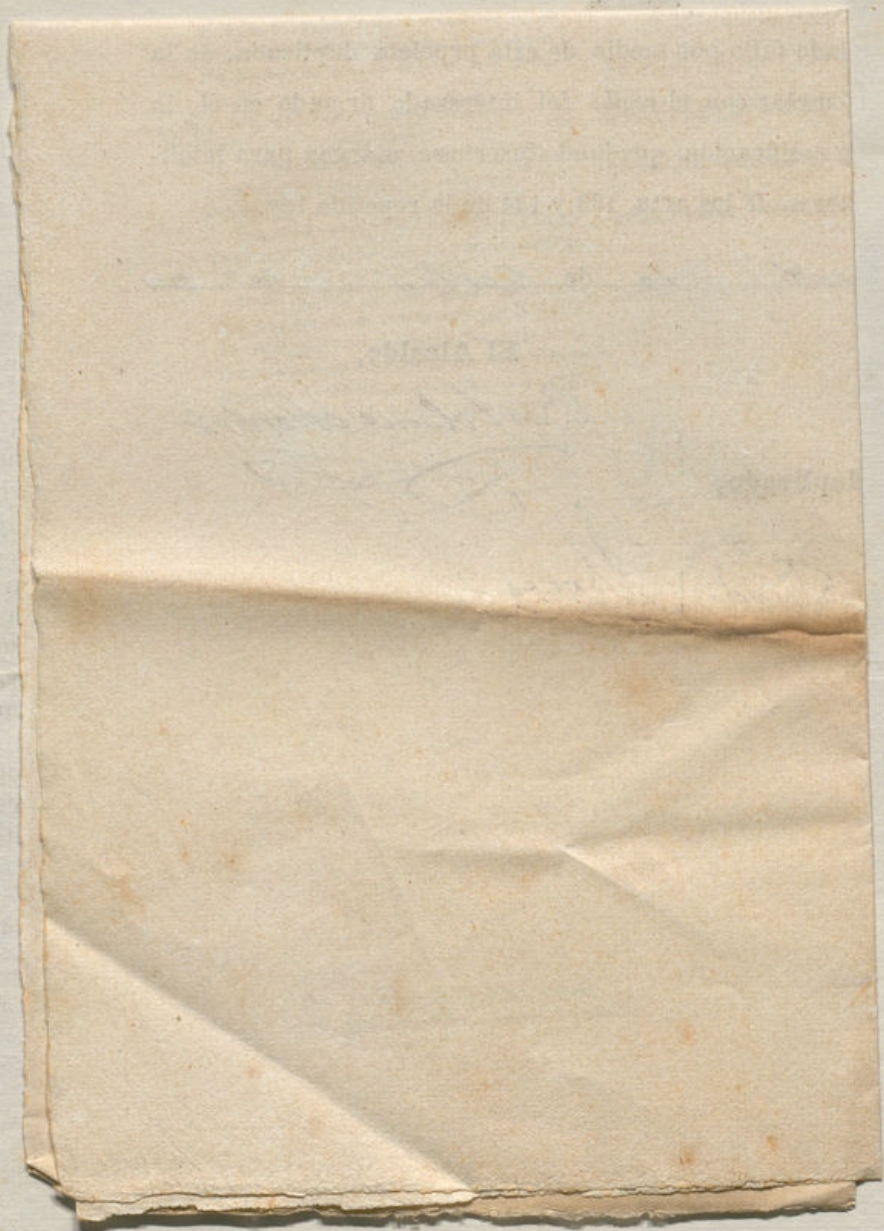
Recibi el duplicado,

Pedro Juan Marrero

(1) Confirmando ó revocando.
(2) Soldado condicional ó soldado.







2. Check of

